



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvase proveer.

JORGE MARÍN ANGUILA
JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 0800131200012021-00014-00 (Fiscalía Rad. 2017-00096 E.D) |
| Accionante | Fiscalía 21 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá |
| Afectado | FABIO DAVID VELASQUEZ y otros |
| Decisión | Auto Ordena Notificar por Aviso |
| Fecha | Abril/29/2021 |

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de notificación y una vez revisada la diligencia se observa que las citaciones de notificación personal fueron enviadas a los afectados **DILCEY YENSITH ACOSTA NOVEYS¹**, **ISLAIDA CECELIA MENDOZA ARENAS²** y **FABIO DAVID VELASQUEZ RIVADENEIRA³**, no fueron recibidas conforme constancia emitida por la empresa de envíos 4/72⁴. Igualmente se envió oficio a los **INTERVINIENTES⁵**, quienes recibieron el oficio, pero no remitieron documento alguno a efectos de notificarse.

¹ Folio 6; Cuaderno Original Juzgado No. 1

² Folio 9; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³ Folio 10; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁴ 23 al 26; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁵ Folio 14; Cuaderno Original Juzgado No. 1



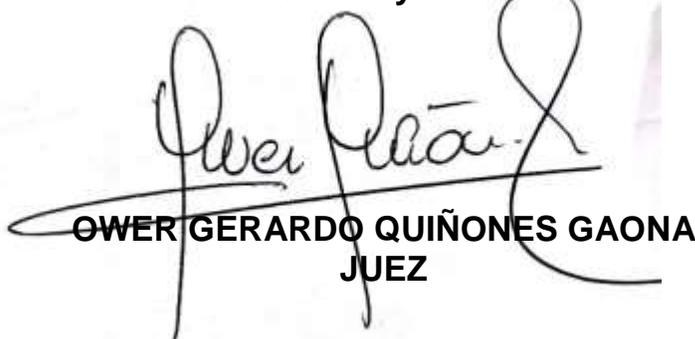
Asimismo, obran los siguientes memoriales:

- Memorial de la Dra. **GLORIA STELLA IZAQUITA ARIZA**⁶, identificada con la tarjeta profesional No. 80094 del C.S de la Judicatura, como apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, quien aporta poder otorgado por la Dra. PAOLA RUIZ AGUILERA, representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.
- Memorial del Dr. EDILBERTO CORREDOR RODERO⁷, apoderado judicial de la señora **DILCEY YENSITH ACOSTA NOVELIS**, quien manifiesta que se notifica del auto admisorio.

Frente a los memoriales allegados, el despacho le reconoce personería jurídica a la Dra. **GLORIA STELLA IZAQUITA ARIZA**, para que actué en la diligencia como apoderada judicial de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Teniéndose de esta manera notificado por conducta concluyente al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Respecto al memorial del Dr. EDILBERTO CORREDOR RODERO, el despacho requiere al jurista para que aporte el poder otorgado por la afectada **DILCEY YENSITH ACOSTA NOVELIS** y así proceder a reconocerle personería jurídica.

Así las cosas, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55^a de la Ley 1708 de 2014. Por secretaria librar la comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

⁶ Folio 16 al 22; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁷ Folio 16 al 22; Cuaderno Original Juzgado No. 1



Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ff068d581a2cf9884f6421af486f64aab975c7b1eaad69abc0b17ae09ff0a6
3

Documento generado en 04/05/2021 04:36:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>